



Resolución Ministerial

N° 037-2014-PCM

Lima, 18 FEB. 2014

VISTOS: Los Oficios N° 885 y 01013-2013/MDM-A presentado con fecha 12 de noviembre y 19 de diciembre de 2013 (Expedientes N° 201339836 y 201344553), mediante los cuales la Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por "La Mano 2 Societa Cooperativa Sociale a.r.l. Onlus";

CONSIDERANDO:

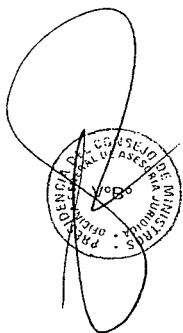
Que, mediante Carta de Donación de fecha 05 de setiembre de 2013, la entidad "La Mano 2 Societa Cooperativa Sociale a.r.l. Onlus", ofreció donar a favor de la Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura, proveniente de la República Italiana, consistente en un (1) Tractor Agrifull: Modelo: Gris 75, Altura: MT.2.50, Largo: MT 1.95, Ancho: MT 3.80, Potencia, Motore CV.75/KW. 55.20, Guía: Mecánica, Cambio: Mecánico, N. Matrícula 16298, usado; una (1) Sembradora Gaspardo File Mais a Interfila CM. A Siembra Neumática: Modelo: SP 520, Altura: MT 1.55, Largo MT 2.60, Ancho: MT 2.00 N. Matrícula: 3840, usada; treinta (30) PC – XP computadoras personales LCD, Monitores LCD, usadas; y, quince (15) PRT impresoras Láser, usadas mercancía valorizada en la suma de € 14, 000.00 (Catorce mil y 00/100 Euros), consignada en el Conocimiento de Embarque N° IT13099212, para ser destinado en las mejoras de los servicios agrícolas del precitado distrito;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2013/MDM de fecha 08 de agosto de 2013, modificado por Acuerdo de Concejo N° 053-2013/MDM-A de fecha 18 de noviembre de 2013, de la Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, la Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación;

Que, de acuerdo con el numeral 2.6 del Informe N° 004-2014-PCM/OGPP/WTO, la Aduana no ha informado sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

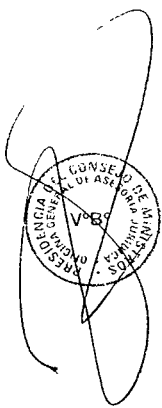
De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad "La Mano 2 Societa Cooperativa Sociale a.r.l. Onlus", mediante Carta de Donación de fecha 05 de setiembre de 2013, a favor de la Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura, proveniente de la República Italiana, consistente en un (1) Tractor Agrifull: Modelo: Gris 75, Altura: MT.2.50, Largo: MT 1.95, Ancho: MT 3.80, Potencia, Motore CV.75/KW. 55.20, Guía: Mecánica, Cambio: Mecánico, N. Matrícula 16298, usado; una (1) Sembradora Gaspardo File Mais a Interfila CM. A Siembra Neumática: Modelo: SP 520, Altura: MT 1.55, Largo MT 2.60, Ancho: MT 2.00 N. Matrícula: 3840, usada; treinta (30) PC – XP computadoras personales LCD, Monitores LCD, usadas; y, quince (15) PRT impresoras Láser, usadas mercancía valorizada en la suma de € 14, 000.00 (Catorce mil y 00/100 Euros), consignada en el Conocimiento de Embarque N° IT13099212, para ser destinado en las mejoras de los servicios agrícolas del precitado distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, Municipalidad distrital de Morropón, provincia de Morropón, del departamento de Piura, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



César Villanueva Arávalo